



Señores
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Manizales-Caldas

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JOSE GUSTAVO MENJURA CASA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA Y OTRO
RADICADO: 17001333900520170047100

Jonier Alejandro Ramírez Zuluaga, mayor de edad y domiciliado en Villamaría- Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.106.622, actuando en mi calidad de alcalde y representante legal del Municipio de Villamaría – Caldas, como consta en el acta de posesión No. 001 del 29 de diciembre del año 2023, de la Notaría Única del Círculo de Villamaría.

Me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente a **Luis Leandro Castaño Bedoya**, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en Manizales, identificado con cédula de ciudadanía 10.284.036 de Manizales y tarjeta profesional No. 107.593 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que continúe representando y defendiendo los intereses de la entidad convocada en el proceso de la referencia.

Faculto al apoderado para recibir, transigir, conciliar, desistir, reasumir, sustituir, renunciar a este poder y en general para todo lo que la ley le faculte en representación de mis intereses. Además, queda el apoderado facultado para desconocer y tachar documentos.

Jonier Alejandro Ramírez Zuluaga
Cédula de ciudadanía 75.106.622

Luis Leandro Castaño Bedoya
CC. 10.284.036 de Manizales.
TP. 107.593 del C.S. de la J.